



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 104/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 104/21 Sucre, 21 de abril de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.H.S.S.C. Int. No. 014/2021 de 19 de abril de 2021, la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de las Concejales y todo el personal de su Comisión, de acuerdo al siguiente detalle: CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, los ASESORES de la referida Comisión: Abog. José Antonio Taboada, Lic. Susy Barrios Quiroz, Lic. Marco Antonio Barrios, Abog. Ricardo Espada; SECRETARIA: Abog. Fabiola Miranda y los CHOFERES: Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar Sesión Ordinaria de Comisión en la comunidad de Quiquijana (D - 7), con el objeto de validar el Informe Final de Gestión de la Comisión por el Periodo 2015-2021, el día viernes 23 de abril de 2021, a partir de horas 09:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 21 de abril de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; los ASESORES de la referida Comisión: Abog. José Antonio Taboada, Lic. Susy Barrios Quiroz, Lic. Marco Antonio Barrios, Abog. Ricardo Espada, SECRETARIA: Abog. Fabiola Miranda y los CHOFERES: Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar Sesión Ordinaria de Comisión en la comunidad de Quiquijana (D - 7), con el objeto de validar el Informe Final de Gestión de la Comisión por el Periodo 2015-2021, el día viernes 23 de abril de 2021, a partir de horas 09:00, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Aydeé Nava Andrade y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA; los ASESORES de la referida Comisión: Abog. José Antonio Taboada, Lic. Susy Barrios Quiroz, Lic. Marco Antonio Barrios, Abog. Ricardo Espada; SECRETARIA: Abog. Fabiola Miranda y los CHOFERES: Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar Sesión Ordinaria de Comisión en la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 104/21

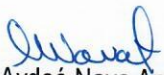
comunidad de Quiquijana (D – 7), con el objeto de validar el Informe Final de Gestión de la Comisión por el Periodo 2015-2021, el día viernes 23 de abril de 2021 a partir de horas 09:00, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.)
H. CONCEJO MUNICIPAL

